



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Cólera-morbo asiático, de cuya intensidad muy disminuida dí ya cuenta á este honrado vecindario, desaparece cada vez mas rápidamente, siendo desde hace tres días muy escaso el número de invadidos y muy benignos los pocos casos que se presentan. Tengo una satisfacción en anunciarlo así y en ver, como he visto, restablecidos el movimiento y el comercio de esta Capital que la consternacion paralizó algunos días. Logroño 4 de Diciembre de 1854.—Francisco Latasa.

Por extraordinario acabo de recibir las dos comunicaciones siguientes.

Gobierno de la provincia de Alava.—Se acaba de recibir en este Gobierno de provincia el siguiente despacho telegráfico, espedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á las 7 y 53 minutos de la mañana de hoy.

«Las Cortes constituyentes han acordado en la sesion de ayer, que una de las bases capitales del edificio político que van á levantar, en uso de su soberanía, es el Trono Constitucional de Doña Isabel II y su dinastía. Trasmítase á los Gobernadores de las provincias inmediatas.»

Y lo comunico á V. S. en cumplimiento de lo que se me previene. Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 1.º de Diciembre de 1854.—Cenon María Adana.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño.

Gobierno de la provincia de Alava.—Se ha recibido en este Gobierno de provincia el siguiente despacho telegráfico espedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á las doce y veinte minutos de la noche.

«Conforme con el acuerdo de las Cortes, mandará V. S. suspender las elecciones municipales en las poblaciones que lo verificaron con arreglo al artículo primero del Real decreto de 6 de Setiembre, atemperándose á la orden contenida en la Gaceta de mañana.—Trasmítase á los Gobernadores de las provincias inmediatas en que no haya líneas telegráficas.»

Al comunicarlo á V. S. en cumplimiento de lo que se me previene, me complazco muy de veras por una disposicion que hace continuar por algun tiempo mas al frente de esa Capital personas como los actuales Concejales, que tantas pruebas han dado de abnegacion y heroismo en los días difíciles y horribles que ha atravesado.

El Ayuntamiento de Logroño y V. S. como su presidente legal han merecido bien de sus conciudadanos; y yo como uno de ellos faltaria á mi mas sagrado deber sino les dirigiese estas cortas espresiones de admiracion y gratitud; porque no conceptuando á mis convecinos bajo otro título que el de hermanos, allí contemplo un bienhechor de los mismos donde quiera que veo una persona que se ha dedicado á ali-

viar sus padecimientos con evangélico celo, aun á riesgo de esponer su existencia.

Si V. S. cree que esta manifestacion pobre y sentida, como hecha bajo la influencia de los dolores que he sufrido y sufro al considerar las desgracias de objetos que me son tan queridos y que se dirige tambien á los SS. Facultativos y demas personas que han coadyuvado á tan gloriosa y santa empresa, puede serles algun tanto grata y de alguna satisfaccion moral, sírvase V. S. trasmitirla á todos con las gracias que les envio de todo corazon. Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 1.º de Diciembre de 1854.—Cenon María Adana.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

Las que he dispuesto insertar en Boletin extraordinario para conocimiento y satisfaccion del público; asi como para gobierno de los Sres. Alca'des. Logroño 2 de Diciembre de 1854.—El Gobernador. Francisco Latasa.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Alava con fecha 29 de Noviembre último me dice lo siguiente.

—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me ha comunicado con fecha de ayer el siguiente despacho telegráfico.

«En la tarde de hoy se ha constituido la Asamblea, habiendo sido elegido Presidente el Duque de la Victoria, y Vicepresidentes los generales O'donnell y Dulce, y D. Pascual Madoz y el Marques de Perales.»

Lo que me apresuro á participar á V. S. para su conocimiento y satisfaccion, segun asi me lo previene el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para satisfaccion y conocimiento del público. Logroño 1.º de Diciembre de 1854. Francisco Latasa.

El Ministro de Hacienda militar de esta plaza con fecha de ayer me dice lo siguiente.

El Sr. Intendente militar de este Distrito en oficio 26 del actual me dice lo siguiente.

Debiendo contratarse por cuatro años á contar desde 1.º de Abril próximo con sujecion á las formalidades prevenidas en la Real instrucion de 30 de Junio de 1852, el suministro de utensilios que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850 corresponda á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por los distritos de Navarra y Provincias Vascongadas, dispondrá V. S. se dé la debida publicidad en esa provincia á la subasta que deberá celebrarse al efecto en la Intendencia general militar, Madrid, y las subalternas de los distritos, fijando el remate para la una del día 23 de Diciembre próximo, dándole conocimiento de haber tenido efecto.

Y con el fin de que se digne V. S. acordar su publicacion en el boletin oficial de la provincia, tengo la honra de transcribirlo á V. S. á los fines consiguientes.

Lo que se inserta en el boletin oficial para conocimiento del público. Logroño 30 de Noviembre de 1854.—Francisco Latasa.

El Sr. Gobernador militar de esta Provincia con fecha 27 del mes actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito con fecha de ayer me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba en comunicacion del 24 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.—Excmo Sr.—Con esta fecha remito al Sr. Coronel Cajero General de Ultramar todas las instancias que en reclamacion de alcances de individuos de tropa fallecidos en este ejército, se han dirigido á esta Capitanía general, figurando entre ellas las que aparecen en la adjunta relacion que espero se servirá V. E. publicar.

Todo lo que con inclusion de la relacion que se cita transcribo á V. S. á fin de que se sirva ordenar tenga la debida publicidad con su insercion en el boletin oficial de esta provincia.

Lo que se inserta en este boletin oficial para los efectos oportunos y á continuacion tambien la relacion que se cita. Logroño 30 de Noviembre de 1854.—Francisco Latasa.

Capitanía General de Burgos.—E. M.—Relacion que se cita.

| NOMBRES. | PUEBLOS. |
|----------------------------------|---------------|
| Casiano Hipólito Bezares Garcia. | Nágera. |
| Juan Cuadrado Alliz. | Briñas. |
| Saturnino Fernandez Jaquero. | Calahorra. |
| Anselmo Pozo Ruesga. | Sto. Domingo. |
| Basilio Ruvio. | Fuenmayer. |
| Modesto Torreá Naboá. | Pedroso. |
| Emeterio Turza Gimenez. | Pedroso. |
| Santiago Ulizarna Loyo. | Quintanal. |

Burgos 26 de Noviembre de 1854.—El Coronel Gefe de E. M.—Joaquin de Souza.—Es copia, Eugenio de Gaminde.

GOBIERNO Y DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUM. 17.

Habiendo consultado algunos Alcaldes si se hallan ó no en el caso de proceder á la celebracion de las Juntas parroquiales para la renovacion de Ayuntamientos en el próximo mes de Diciembre, se ha acordado anunciar á todos los de la Provincia que por ahora y hasta tanto que se comuniquen la órden para nuevas elecciones, se suspenda toda operacion relativa á este particular. Logroño 30 de Noviembre de 1854.—El Gobernador interino, Francisco Latasa.—El Diputado provincial, Juan Domingo Santa Cruz.—Tomas Delgado, Secretario.

GOBIERNO ECONOMICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Deseando alejar de los pueblos de esta Provincia hasta la mas remota idea de que la necesidad de su contacto con la Capital pudiera ser origen de que se propagase la enfermedad de que tan desgraciada como duramente se ha visto acometida en el último mes, nada he querido decirles acerca de la indeclinable obligacion en que estaban de secundar el llamamiento que hizo la Administracion para que satisficieran puntualmente el importe del último trimestre de las Contribuciones públicas, que venció en cinco de Noviembre.

Mercéd á la divina Providencia, y los heroicos esfuerzos de las autoridades, el mal toca su término, y ningun temor racional puede abrigarse ya de la franca comunicacion con esta Ciudad. En tal estado faltaria al primero de mis deberes sino hiciese escuchar la voz amiga de la autoridad económica.

Apremiables son los Ayuntamientos segun la legislacion vigente de Hacienda desde 1.º del actual, por la falta de ingreso en Tesorería de sus Contribuciones, pero estoy convencido de que sin apelar á este medio repugnante y vejatorio, se apresurarán á cumplir con su deber antes del 15.

La premura del Tesoro lo demanda, lo exige la necesidad de atender imperiosas obligaciones, y no creo que mis esperanzas se vean defraudadas en esta ocasion, porque conozco la sensatez y el buen juicio de las corporaciones Municipales.

Debo advertirlas sin embargo que transcurrido este plazo, no me será permitido dispensarme por consideracion alguna á proceder con rigor contra los que se hagan sordos á este llamamiento.—Logroño 1.º de Diciembre de 1854.—*Fermin Aranzana.*

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL PARTIDO DE LOGROÑO Y DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

La intensidad con que en esta Ciudad se desarrolló el Cólera-morbo el dia 21 del último mes, hizo paralizar algun tanto los negocios pendientes en este Juzgado, obligándome á dedicar las mas horas del dia, á atender á las necesidades que pudiesen ocurrir en tan azarosas circunstancias; calmado ya el mal y habiendo desaparecido el temor y espanto con la casi terminacion de la enfermedad, todas las Autoridades han vuelto ya á funcionar como en su estado normal, quedando desde este dia en igual caso el Tribunal de Justicia: lo que se advierte para que no pare perjuicio á cuantos tuviesen asuntos pendientes en el mismo, ó quisieren incoar de nuevo. Logroño 2 de Diciembre de 1854.—*Ildefonso San Millan*—Por mandado de S. S. y como Secretario del Juzgado, *Ventura Lopez Ortiz.*

El Ayuntamiento Constitucional de esta Capital dirige con esta fecha al Sr. Gobernador interino de la Provincia la siguiente comunicacion.

Pasados ya los dias aciagos en que esta Capital se vió afligida con la terrible invasion del cólera-morbo asiático, y ahora que la epidemia casi ha desaparecido merced en gran parte á las acertadas medidas dictadas por V. S. en tan criticos momentos, esta corporacion no puede menos de dirigirse á V. S. con la mas profunda emocion dándole en nombre de sus convecinos las mas espresivas gracias por su noble y digna conducta. Al triste recuerdo de los horrores porque hemos atravesado los Concejales y el vecindario todo de Logroño, no podrán menos de unir la memoria de los relevantes servicios que V. S. ha prestado á la causa de la humanidad y que forman á no dudarlo el mas acabado modelo de una autoridad tan sábia y previsora como celosa é infatigable por el bien de sus gobernados.

Suplicamos á V. S. se sirva admitir con el testimonio de nuestra gratitud la seguridad de nuestra consideracion mas distinguida. Dios guarde á V. S. muchos años. Logroño 3 de Diciembre de 1854.—A nombre de la Corporacion,—*Guillermo Crespo.*—*Juan Diez.*

Lo que para la debida publicidad se inserta en el Boletin oficial de esta provincia. Logroño 3 de Diciembre de 1854.—Crespo.

ANUNCIO.

El Ayuntamiento Constitucional y la Junta de sanidad de la Ciudad de Alfaro, deseando proporcionar á su vecindario una asistencia facultativa esmerada en el caso de ser invadida por el Cólera-morbo sin que sus profesores sucumban al exceso de trabajo y fatiga, han determinado añadir si llega dicho caso, otro Profesor de medicina á los dos titulares con que hoy dia cuenta dicha poblacion: ofreciendo al efecto cien reales diarios al Médico que se contrate y venga cuando las circunstancias lo exijan y reclame su presentacion el Ayuntamiento; teniendo entendido que la poblacion no llega á mil vecinos, cuya visita se la distribuirán los tres Profesores del modo que mas cómodo le sea. Hay ademas un Profesor de cirujía titular y dos libres: todos los cuales se han brindado á ayudar en lo que se les considere útiles.

Los Profesores que gusten hacer solicitud la dirijirán franca de porte al Secretario de Ayuntamiento, en la inteligencia que al agraciado se le abonarán ademas los gastos de viaje y manutencion durante su permanencia en esta; añadiendo que aunque no llegare á un mes, se le satisfará este por completo. Sus servicios se tendran ademas muy en cuenta si por desgracia falleciese algunos de los profesores actuales al proveer la vacante que de ello resultase.

Las solicitudes se admitirán por término de un mes contado desde esta fecha; pasado el cual se elegirá al que mejor parezca, á no ser que antes apremiasen las circunstancias, en cuyo caso se hará la eleccion entre los que para entonces hubiesen hecho la solicitud. Alfaro 29 de Noviembre de 1854.—Con su acuerdo, José A. Gutierrez, Secretario interino.

INDICE de los Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Noviembre de 1854.

Real orden concediendo al Sr. Gobernador de esta Provincia la licencia que ha solicitado para pasar á la Capital del Reino á desempeñar el cargo de Diputado á Cortes. Boletín número 136.

Despedida de dicho Sr. Gobernador dirigida á los habitantes de la Rioja. Boletín núm. 136.

Circular á los Alcaldes de la Provincia recordándoles sus deberes. Boletín núm. 136.

Circular del Excmo. Sr. Regente de la audiencia de Burgos sobre los procedimientos en las causas criminales. Boletín núm. 136.

Otra encargando la captura de José María Gimenez natural de Alfaro. Boletín núm. 136.

Otra encargando así mismo la de Gregorio Ortigosa natural de Bergasillas. Boletín núm. 136.

Otra en averiguación de quienes sean los sujetos que cometieron varios robos en la tarde del día 30 de Octubre en el camino que dirige desde Autol á Aldeanueva. Boletín núm. 136.

Real orden sobre las instancias de los Gefes y oficiales que solicitan pasar á Ultramar. Boletín núm. 136.

Otra anunciando que se hallan vacantes veinte plazas en la seccion de Zarpadores jóvenes del Regimiento de Ingenieros, para que puedan los aspirantes dirigir sus instancias. Boletín núm. 136.

Circular en averiguación de quienes hayan sido los autores del robo ejecutado en la noche del 23 al 24 de Octubre en la casa-molino situado en el término de la Vega jurisdicción de Navarrete. Boletín núm. 137.

Otra encargando la captura de Andrés Lumbreras natural de la Villa de Santorcuato. Boletín núm. 137.

Real orden relativa á los alumnos que han hecho sus estudios de latín y humanidades en enseñanza Doméstica. Boletín núm. 137.

Carta del Excmo. Sr. Duque de la Victoria dirigida á los electores de esta Provincia—Boletín extraordinario de 4 del corriente. Boletín núm. 137.

Circular núm. 113 dando conocimiento de las capturas hechas por la Guardia civil en las líneas de Calahorra, Haro y Casalarreina. Boletín núm. 138.

Otra encargando la captura de Simon Llorente vecino de Calahorra. Boletín núm. 138.

Otra de la Administracion Principal de Hacienda pública sobre la rectificación de los amillaramientos para la contribucion territorial del año próximo venidero. Boletín núm. 138.

Circular del Sr. Gobernador de la Provincia de Vizcaya manifestando que no se á presentado en Bilbao hasta el día 6 del corriente ningun caso del cólera. Boletín núm. 139.

Circular núm. 144 haciendo saber que la impresion del boletín de la provincia para el año próximo venidero ha sido adjudicada á D. Faustino Menchaca vecino de esta Capital. Boletín núm. 139.

Otra en que por la Comandancia general de esta Provincia se encarga la captura de D. Juan Mateo (a) el Rayo, y la de su hijo Mauricio. Boletín núm. 139.

Real orden por la que se manda reproducir la de 18 de Enero de 1853 sobre suscripción al boletín oficial del Ministerio de Fomento. Boletín núm. 139.

Circular encargando la captura de Matias Galarreta vecino de Labastida. Boletín núm. 139.

Real decreto aprobando el ceremonial y reglas que han de observarse en el acto solemne de la apertura de las próximas Cortes. Boletín núm. 139.

Real orden sobre el lazareto de la Isla Pedrosa en el puerto de Santander. Boletín núm. 139.

Reales decretos de los Ministerios de Gobernacion y Gracia y Justicia. Boletín núm. 139.

Parte oficial de haberse celebrado la apertura de las Cortes con el mayor orden y tranquilidad. Boletín núm. 140.

Discurso pronunciado por S. M. en solemne acto de abrirse las cortes constituyentes. Boletín núm. 140.

Circular de la Diputacion Provincial núm. 14 disponiendo

sacar á subasta la construccion de una casa portazgo en la carretera provincial cerca de Calahorra. Boletín núm. 140.

Otra de la Administracion Principal de Hacienda Pública reclamando el pago de las contribuciones. Boletín núm. 140.

Real orden por la que se previene á los Gobernadores de Provincia remitan al ministerio de la Gobernacion un estado de las armas de cada clase entregadas á la Milicia nacional. Boletín núm. 140.

Real orden mandando dar las gracias á los profesores facultativos de la Ciudad de Murcia por haberse ofrecido á asistir gratuitamente á domicilio á todos los pobres de solemnidad de la misma, que se hallen atacados de la enfermedad del cólera-morbo. Boletín núm. 140.

Real decreto por el que se dispone queden reformados el Regimiento de Infantería de granaderos y el Batallon ligero de Africa. Boletín núm. 140.

Otros reales decretos de varios nombramientos del Ministerio de Gracia y Justicia. Boletín núm. 140.

Varias reales ordenes del mismo Ministerio. Boletín núm. 140.

Otras del Ministerio de Fomento. Boletín núm. 140.

Circular manifestando que segun los partes recibidos, es satisfactorio el estado de Sanidad en las Provincias de Álava, Guipuzcoa, Vizcaya, Navarra, Valladolid y Zamora. Boletín núm. 141.

Reales Decretos de nombramientos de altos funcionarios. Boletín núm. 141.

Real orden señalando las demarcaciones á los Inspectores de minas de los puntos de Ciudad Real y Almaden. Boletín núm. 141.

Otra recomendando á la comision encargada de informar lo necesario para poner en egecucion la ley de pesas y medidas el mas pronto despacho de cuanto tengan que manifestar, con el fin de que pueda cuanto antes plantearse el sistema métrico-decimal. Boletín núm. 141.

Otra en que se recomienda la adquisicion de la obra bibliotecaria de D. Manuel Rivadeneira. Boletín núm. 141.

Circular encargando la captura de Felix Rubio natural de Malanquida Provincia de Zaragoza. Boletín núm. 142.

Otra encargando así mismo la de Santiago Lumbreras natural de Olvega. Boletín núm. 142.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública de la Provincia relativa á los recaudadores de las contribuciones correspondientes al presente año. Boletín núm. 142.

Real orden determinando las reglas que han de observarse para la incorporacion en las Universidades de los grados y cursos ganados en los seminarios. Boletín núm. 142.

Real decreto concediendo amplia amnistia de los sucesos ocurridos en Madrid el día 28 de Agosto último, y mandando poner en libertad libremente y sin costas á cuantos se hallen presos por dicha causa. Boletín núm. 142.

Otro por el que se concede al Ministerio de la Gobernacion un crédito extraordinario de dos millones de reales para atender al pago del armamento destinado á la Milicia Nacional. Boletín núm. 142.

Real orden recomendando á los Eclesiasticos de la villa de Aranal en la provincia de Sevilla, por los buenos servicios prestados durante la enfermedad del Cólera-morbo. Boletín núm. 142.

Circular encargando la captura de cuatro jovenes de 12 á 15 años, de oficio tegeedores, que se han fugado de la casa de misericordia de esta Capital. Boletín núm. 143.

Real orden por la que se manda publicar la Enciclica espedida por el sumo Pontífice Pio IX, que se inserta á continuación de la misma. Boletín núm. 143.

Reales decretos de varios nombramientos espedidos por el Ministerio de Gracia y Justicia. Boletín núm. 143.

Real orden por la que S. M. se sirve premiar los buenos servicios del Alcalde Constitucional de Murcia y de otros cuatro concejales prestados en el tiempo en que aquella Ciudad

ha sido atacada de la enfermedad reinante. Boletín núm. 143.
Instrucción Militar para el servicio de la Milicia Nacional. Boletín núm. 145.

Real orden mandando observar cuanto se previene en la ordenanza de policía de las carreteras generales respecto de los conductores de carruages. Boletín núm. 144.

Anuncio de la administración principal de Hacienda pública de la Provincia en el que se dispone sacar á pública subasta por tres años los derechos de consumo de los pueblos de Alfaro y Fuenmayor. Boletín núm. 144.

Real orden mandando dar las gracias á los dos Jueces de primera instancia de la Ciudad de Murcia por los relevantes servicios prestados durante la invasión del Cólera en dicha ciudad, y que se les proponga para la concesión de la cruz de comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica. Boletín núm. 145.

Otra resolviendo que se dé de baja al apellán del segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Asturias por haberse ausentado de la plaza de Orihuela al tiempo de desarrollarse el Cólera en dicha ciudad. Boletín núm. 145.

Organización de la Milicia Nacional de la provincia por batallones, en la que se marcan los pueblos de que debe componerse cada uno. Boletín núm. 145.

Circular del Gobierno de Provincia previniendo á los Alcaldes no impidan establecerse en sus respectivos pueblos á persona alguna de cualquier procedencia que sea. Boletín núm. 146.

Declaración del Excmo. Sr. Duque de la Victoria hecha en la sesión de Cortes de 21 del corriente. Boletín núm. 146.

Manifiesto del Sr. Gobernador de la provincia acerca del estado sanitario de esta Capital. Boletín núm. 147.

Circular de la Diputación provincial número 15 encargando á los Alcaldes que observen y hagan observar en sus respectivos pueblos las reglas higiénicas que se marcan en el Boletín oficial de 18 de Setiembre último, por si llegare el caso de ser invadidos del Cólera. Boletín núm. 147.

Bando del Ilustre Ayuntamiento de esta Capital en que se invita á los dueños de talleres y tiendas para que abran sus respectivos establecimientos en razón del estado alagüeño que presenta la población con respecto á la enfermedad reinante. Boletín núm. 148.

Circular de la Diputación provincial número 16 previniendo á los Alcaldes y Ayuntamientos protejan la entrada y permanencia en sus respectivos pueblos de las personas procedentes de esta Capital, y que por ningún motivo impidan la venida á esta misma población de las de sus propios pueblos. Boletín núm. 148.

Otra en que se designan los medicamentos que en esta Capital se han empleado con mejor éxito en los enfermos que han sido invadidos de la enfermedad reinante. Boletín núm. 148.

Felicitación que dirigen los vecinos de esta Capital al Sr. Gobernador é Ilustre Ayuntamiento por su esquisito celo y extraordinarios servicios prestados y que están prestando en alivio de los atacados del Cólera, y de todo el vecindario. Boletín núm. 148.

Previsiones que hace el Señor Administrador principal de Hacienda pública de la provincia para proceder á la formación de expedientes para cubrir la contribución de consumos en el año entrante de 1855. Boletín núm. 148.

ANUNCIOS.

UNGUENTO HOLLOWAY.

¡A los habitantes de la España!

Yo no olvidaré nunca la honra que me habeis dispensado, cuando unánimemente, como con una sola voz que se estiende del uno al otro confin de la Península, habeis estampado sobre mi unguento el sello de vuestra aprobación. Apenas hace dos años que lo he introducido en vuestro país, y ya ha obtenido mayor celebridad que ningún otro amento.

El es empleado en los hospitales de España y Portugal, y en casi todos los de América y de otros muchos países. El cuenta quince autorizaciones ó privilegios de otros tantos gobiernos de Europa para su introducción en los respectivos Estados y para su uso en los establecimientos públicos de beneficencia.

El Emperador de Rusia por un Ukase de 15 de Setiembre de 1853, fundado sobre un informe del Consejo Supremo de Sanidad de San Petersburgo á autorizado el uso de este maravilloso unguento en todos los hospitales militares. S. M. la Reina de Portugal por Real orden de 18 de Enero de 1853, se ha dignado decretar que este Ungüento sea admitido en todos sus dominios con una gran rebaja de derechos, en virtud de los relevantes informes recibidos sobre la eficacia curativa de tan soberano medicamento.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

ESTRAORDINARIO PODER CURATIVO

PARA

LAS ULCERAS ENVEGECIDAS Y PARA TODOS LOS MALES

Y ENFERMEDADES CUTANEAS.

En muchas provincias de España la cura de las llagas y de las úlceras se hacen en extremo difícil como consecuencia de frecuentes afecciones de hígado, que constituyen en un estado de impureza la sangre y los demás fluidos orgánicos. Este Ungüento cura toda clase de llagas y de úlceras, aunque cuenten veinte ó más años de existencia, y aun cuando hayan resistido á toda clase de tratamiento.

El es así mismo el remedio más seguro para destruir todas las enfermedades cutáneas aunque existan desde la cuna; y cuando se hace uso del unguento debe tomarse alguna dosis de las píldoras Holloway como purificante interno de la sangre.

Los casos más inveterados de hemorroides ceden ante este sorprendente remedio, así como con el se curan toda especie de afecciones asmáticas y catarros crónicos por medio de abundantes unturas en el pecho con este unguento.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

| | | |
|-------------------------|--|-------------------------|
| Bultos | Erupciones escorbúticas. | Males de las piernas |
| Calambres | Eistulas | — de los pechos |
| Callos | Frialdad ó falta de calor en las extremidades. | — de los ojos |
| Cánceres | Inflamaciones internas y externas | Quemaduras. |
| Cortaduras. | Gota | Reumatismo |
| Enfermedades del | Lamparones | Supuraciones puritridas |
| — del hígado | | Tiña |
| — de las articulaciones | | Úlceras en la boca |

Este Ungüento se vende en los Establecimientos del profesor Holloway, Londres Strand 244, y en Nueva York; así como también en las principales Boticas y Droguerías de las más importantes poblaciones de España, América y de las otras partes del mundo.

El precio de los botes es de 7 reales; 18 reales; 28 reales; y cada uno va acompañado de una instrucción impresa en español, que explica la manera de hacer uso de este unguento.

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

Véndese en Logroño en el establecimiento Farmacéutico de D. José Elvira.

Se halla vacante el partido de Cirujano de El Redal, con la dotación de cuatrocientos reales anuales por la asistencia de los pobres, y cien fanegas de trigo del país por la del resto de vecindario; y se anuncia en este Boletín oficial para que los que gusten solicitarlo puedan dirigir sus instancias al Ayuntamiento del referido pueblo.

LOGROÑO IMP. DE RUIZ.